

# DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

## PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS



Institución de Educación Superior sujeta a inspección y  
vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional



Personería Jurídica Resolución N° 6341 de octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional  
NIT. 900.114.439-4

**CONSEJO DIRECTIVO**

**JAIME ENRIQUE MUÑOZ**  
Presidente

**ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ**  
Rectora Nacional

**ALBERT CORREDOR GÓMEZ**  
Rector Sede Medellín / Representante Asamblea General

**WILMER LAMUS RODRÍGUEZ**  
Rector Sede Montería (invitado)

**LÁSTER ALFONSO GUTIÉRREZ CUADRO**  
Secretario General

**CINDY MUÑOZ SÁNCHEZ**  
Representante Asamblea General

**ALBERT JORDANO CORREDOR BUSTAMANTE**  
Representante Asamblea General

**EDGAR CORREDOR GÓMEZ**  
Representante Asamblea General

**ELISA GÓMEZ DE CORREDOR**  
Representante Asamblea General

**RICARDO DE JESÚS SCALSO GÓMEZ**  
Representante Docentes

**CARLOS ALBERTO LOAIZA GIRALDO**  
Representante Egresados

**MERILaura BENITEZ MONTOYA**  
Representante Estudiantes



Personería Jurídica Resolución N° 6341 de octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional  
NIT. 900.114.439-4

## **CONSEJO DIRECTIVO**

### **ACUERDO NÚMERO 005-074 DEL 29 DE ENERO DE 2021**

**“Por el cual se aprueban los procedimientos institucionales para la formulación, aprobación, comunicación y actualización de los reglamentos internos de la Corporación Universitaria Americana – LA AMERICANA”**

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Universitaria Americana, es una Institución de Educación Superior del Estado colombiano, de carácter privado, con Personería Jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, N° 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que la Institución tiene como misión *“La Corporación Universitaria Americana, está comprometida con la formación de seres humanos integrales, competentes y emprendedores, mediante procesos de docencia, investigación y proyección social, manifiestos a nivel nacional e internacional, a través de propuestas académicas de alta calidad, sostenibles en diferentes niveles y modalidades de la Educación Superior, para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.”*

Que en el Capítulo II, de la Constitución Política de Colombia, artículo 69, se establece que las Instituciones de Educación Superior garantiza la autonomía universitaria “...

**ACUERDO No. 005 - 074, 29 de enero de 2021. Procedimientos Institucionales para la formulación, aprobación, comunicación y actualización de los Reglamentos.**

---

*Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley...*

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 consagra la Autonomía Universitaria y *“...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales...”*.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 consagra *“...la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas de tecnología y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley, en los aspectos... literal D. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión...”*, las cuales quedarán definidas en el Marco General del Plan de Desarrollo 2016-2025.

Que el Decreto 1330 de 2019, en la sección 3 condiciones de calidad, subsección 1, condiciones institucionales Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica, literal b) establece que las políticas institucionales son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que la Resolución 01522424 de agosto de 2020 del MEN, capítulo 2 estructura administrativa y académica, Artículo 29, evidencias de indicadores de la estructura administrativa y académica, literal b, inciso 2, resultados del seguimiento al cumplimiento de los procedimientos institucionales para la formulación, aprobación, comunicación, y actualización de los reglamentos internos, establece que las IES deben allegar un documento que contenga tales procedimientos institucionales.

Que en el capítulo VII, Artículo 23, ítem 5, del Estatuto General, se determina como función del Consejo Directivo la expedición y modificación del Reglamento Estudiantil, Reglamento Docente y Reglamento de Bienestar Institucional, así como los demás que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Americana ha expedido los siguientes reglamentos internos:

**ACUERDO No. 005 - 074, 29 de enero de 2021. Procedimientos Institucionales para la formulación, aprobación, comunicación y actualización de los Reglamentos.**

---

Acuerdo 002 – 047 de julio 21 de 2016. Estatuto Profesoral.

Acuerdo 001 – 047 de julio 21 de 2016. Reglamento Estudiantil.

Acuerdo No. 003 – 065 del 21 de agosto de 2019. Reglamento Centro de Conciliación.

Acuerdo No. 006 – 055 del 6 de octubre de 2017. Reglamento de Proyectos, Grupos de Investigación y Política de Incentivos.

Acuerdo N°. 005 – 049 del 19 de octubre de 2016. Reglamento de Grado

Acuerdo N°. 003 – 049 del 7 de octubre de 2016. Reglamento de Posgrado

Acuerdo No. 024 – 052 del 22 de marzo de 2017 Reglamento de Prácticas Empresariales

Acuerdo N°. 024 – 050 del 29 de noviembre de 2016. Reglamento de Bienestar Institucional.

Acuerdo No. 003 – 067 del 22 de diciembre de 2019. Reglamento para Facultades, Dirección de Programas, Consejos de Facultad, Comités de Currículo y Departamentos Académicos.

Acuerdo N°. 011 – 053 del 7 de junio de 2017. Reglamento de Biblioteca.

Acuerdo No. 006 – 055 del 6 de octubre de 2017. Reglamento de Proyectos, Grupos de Investigación y Política de Incentivos

Acuerdo No. 005 – 055, del 6 de octubre de 2017, Reglamento de Formación Investigativa.

Acuerdo No. 002 – 069 del 16 de junio de 2020. Reglamento de Propiedad Intelectual.

Acuerdo No. 004 – 055 del 6 de octubre de 2017. Sistema Institucional De Investigación

Que se hace necesario establecer una descripción de los medios dispuestos para que la comunidad académica tenga claridad de las instancias competentes y los

**ACUERDO No. 005 - 074, 29 de enero de 2021. Procedimientos Institucionales para la formulación, aprobación, comunicación y actualización de los Reglamentos.**

---

procedimientos para la formulación, aprobación, comunicación y actualización de los reglamentos internos antes citados y de los que se expidan en el futuro.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo primero. Formulación.** La formulación de los Reglamentos Internos corresponde coordinarla a la dependencia responsable de su aplicación, con la participación y colaboración activa de los grupos de interés pertinentes, en un proceso de escucha atenta y dialogo sincero, con respeto y humildad; trabajo grupal y liderazgo, con la participación activa de la Rectoría Nacional, de los rectores de sede, de las vicerrectorías de sede y de los líderes de procesos involucrados en cada sede.

**Artículo segundo. Aprobación.** Corresponde al Consejo Directivo aprobar los reglamentos internos de la Corporación Universitaria Americana, previa recomendación de la rectoría y de las vicerrectorías pertinentes.

**Artículo tercero. Comunicación.** Los reglamentos aprobados deben ser estudiados, comunicados y aplicados por los líderes de procesos. Es importante hacer un seguimiento constante al cumplimiento de dichos reglamentos, con el fin de revisar su aplicación y llevar a cabo acciones encaminadas a la mejora continua.

**Parágrafo.** La difusión corresponde liderarla a cada dependencia, mediante estrategias de divulgación apoyadas por la oficina de mercadeo y comunicaciones. Igualmente, los reglamentos se pondrán a disposición de los grupos de interés de la institución a través de los mecanismos con los cuales cuenta la entidad para tal efecto, pagina Web, rendición de cuentas, Asamblea, consejos, comités y reuniones.

**Artículo cuarto. Actualización.** Los reglamentos internos se actualizarán cuando las circunstancias y el contexto lo ameriten, para responder a las expectativas y necesidades internas de la Institución y de los contextos locales, regionales y globales.

**Parágrafo uno.** La actualización de los reglamentos se realizará a partir de la evaluación crítica del cumplimiento de los mismos y la justificación plena de la necesidad de hacerlo; el proceso se llevará a cabo en reuniones periódicas de los grupos de trabajo relacionados y la consulta permanente a los grupos de interés.

**ACUERDO No. 005 - 074, 29 de enero de 2021. Procedimientos Institucionales para la formulación, aprobación, comunicación y actualización de los Reglamentos.**

---

**Parágrafo dos.** La Secretaría General apoyará a los grupos de trabajo de las vicerrectorías y a los líderes responsables de cada reglamento, en la actualización de los mismos.

**Artículo quinto.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla a los 29 días del mes de enero de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



**JAIME ENRIQUE MUÑZ.**  
Presidente



**LÁSTER ALFONSO GUTIÉRREZ CUADRO**  
Secretario General